



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 – 2019/MPSR-J/A

Juliaca, 25 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 068-2019-MPSR/GSG, de fecha 19 de febrero de 2019, sobre designación de responsable de acceso a la Información Pública. El Proveído N° 571-2019, de la Oficina de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del artículo 2° numeral 5 de la Constitución Política del Perú, se tiene que es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM, se aprueba el Texto Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de este mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 068-2019-MPSR/GSG, el Gerente de Secretaría General pone en conocimiento al Titular la designación del responsable de Acceso a la Información Pública, y mediante Proveído N° 571-2019 se dispone la designación al Gerente de Secretaría General;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abg. **VICTOR ALEX HINOJOSA MEDINA**, Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Román, como **Responsable de Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública**, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de San Román proporcionen la información y documentación que soliciten los responsables de entregar la información de acceso público, en virtud de la normativa mencionada en la parte considerativa, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplir.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, al funcionario designado y a todas las Unidades Orgánicas que conforma la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE